	CÓDIGO DE EDIFICACIÓN - REGLAMENTOS TÉCNICOS	
	PROYECTO, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	RT-030909-020202-01
	DE LAS INSTALACIONES	VERSIÓN: 5

020202-01

**DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES
A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD**

Versión	Fecha de vigencia	Apartado modificado	Modificación realizada
1	Marzo 2019	Versión Inicial	Creación del Documento
2	Agosto 2019	Cuadro 3.1 Item 4- Anexo I	Corrección Redacción Corrección Redacción
3	Noviembre 2021	Todos	Adecuación a Ley 6438
4	Diciembre 2022	Cuadro 1.1	Corrección Redacción
5	Agosto 2023	Todos	Actualización

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

Estructura de la documentación

1. Condiciones de protección contra incendios según uso (Art. 3.9.9. C.E.)	3
2. Condiciones de protección contra incendio para depósitos e industrias (Art. 3.9.9 C.E.)	7
2.1. Determinación de la resistencia al fuego de los elementos constructivos para depósitos e industrias	7
2.2. Condiciones de protección Activa y Pasiva a cumplir – Depósitos	8
2.3. Condiciones de protección Activa y Pasiva a cumplir – Industrias	18
3. Resistencia al fuego de los elementos que conforman los edificios (Art. 3.9.9 C.E.)	40
4. Anexos	41
4.1. Anexo I - Tabla de asimilación de actividades consignadas en el Código Urbanístico de acuerdo a los requisitos de seguridad contra incendios	41
4.2. Anexo II - Resistencia al Fuego referenciales de distintas soluciones constructivas	46
4.2.1. Para Muros y/o tabiques resistentes al fuego - Resistencia al fuego de mampostería de ladrillos cerámicos nacionales – Informe CECOM-INTI -16/10/01	46
4.2.2. Muros de Hormigón Armado	47
4.2.3. Tabiques de Placa de Roca de Yeso – Fuente Ensayos INTI 2008	47
4.2.4. Elementos soportantes horizontales	48
4.2.5. Elementos soportantes verticales y horizontales	49
4.2.6. Puertas y portones	49
5. Referencias/Glosario	50

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

1. Condiciones de protección contra incendios según uso (Art. 3.9.9. C.E.)

Los edificios deben cumplir las condiciones específicas de protección pasiva y activa determinadas en el siguiente cuadro, en donde se tendrá en cuenta su uso, la cantidad de pisos y la cantidad máxima de ocupantes.

La cantidad de pisos a considerar se determinará de acuerdo a lo siguiente:

Se incluye la planta baja

En los casos en que una misma caja de escalera sirva tanto a pisos altos como a subsuelos, más allá de cumplir con la discontinuidad exigida en el Art. 3.4.6.3 inc. d, del CE, la cantidad de pisos a considerar será la mayor entre los niveles sobre y bajo rasante.

La cantidad de ocupantes será la total del edificio calculada por aplicación del Coeficiente de Ocupación (Art. 3.4.7.2 del CE).

En caso de edificios de uso residencial, la población se calculará a razón de 2 personas por espacio habitable de cada unidad de uso, de acuerdo a lo expresado en el Art. 3.4.7.2, Coeficiente de Ocupación, del CE, únicamente aplicado a los espacios de uso privado destinados a dormitorio. En los casos de unidades de vivienda conformadas por un local único de 1ra Clase, deberán computarse 2 personas por dicho local.

Cuando coexistan dos o más tipos de actividades, no vinculadas ni comunicadas entre sí de ningún modo, cada una de ellas cumplirá las condiciones exigidas de acuerdo a sus características individuales.

Cuando coexistan dos o más tipos de actividades, vinculadas o comunicadas entre sí, deberá determinarse para cada actividad:

superficie cubierta y/o descubierta (s/c) destinada a cada actividad
categorización de riesgo de cada una de ellas

Conocidos los datos citados se adoptarán los siguientes criterios:

Caso 1: La actividad que supere el 60% de la superficie cubierta total será considerada como predominante y se aplicarán las condiciones exigidas para dicha actividad y riesgo a todo el edificio.

En caso que ninguna actividad superase el 60% del total de la superficie, o si las actividades a desarrollar ocuparan igual superficie cada una, se aplicarán las condiciones requeridas para la actividad de mayor exigencia a todo el edificio.

Caso 2: En caso que, aún sin superar el porcentaje máximo establecido en el Caso 1, alguna de las actividades, por sus características, requiera exigencias particulares en atención a su uso, riesgo y superficie, se deberá dar tratamiento a ese sector de acuerdo a dichas exigencias, pudiendo la Autoridad de Aplicación solicitar mejoras de acuerdo a las condiciones de dicho edificio.

El mismo criterio se aplicará para las actividades complementarias.

El tipo de edificio se determinará de acuerdo a la actividad predominante, considerando población y cantidad de pisos con los criterios antes detallados.

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

CUADRO 1.1

AGRUPAMIENTO	RESISTENCIA AL FUEGO					CONDICIONES DE PROTECCIÓN		
	MÁX DE OCUPANTES	TIPO DE EDIFICIO				PROTECCIÓN PASIVA	PROTECCIÓN ACTIVA	DETECCIÓN Y ALARMA
		CANTIDAD DE NIVELES						
		1 - 2	3 - 4	5 - 10	11 o +			
VIVIENDA	más de 250	C	C	B	B	-	h > 47m: A1	> 2500m ²
	más 50 hasta 250	D	C	C	B		h > 80m: I.R.A. en partes comunes	
	hasta 50	D	D	C	C			
ALOJAMIENTO	más de 250	C	B	A	A	-	A6	> 2000m ²
	más de 100 hasta 250	D	B	A	A		h > 80m: I.R.A. en áreas de uso con carga de fuego	
	hasta 100	D	C	B	B			
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	más de 400	C	B	B	A	-	A6	> 2000m ²
	más de 200 hasta 400	C	C	B	A		h > 80m: I.R.A. en áreas de uso con carga de fuego	
	más de 100 hasta 200	D	C	C	B			
	hasta 100	D	D	C	C			
COMERCIAL Ver Nota (5)	más de 800	B	A	A	A	P2 P5	A3	> 1500m ²
	más de 300 a 800	B	B	A	A			
	más de 100 hasta 300	C	C	B	A			
	hasta 100	D	C	B	A			
GALERÍA COMERCIAL CENTRO DE COMPRAS	más de 800	B	A	A	A	P9	A3	> 1000m ²
	más de 350 a 800	C	B	A	A			
	más de 150 hasta 350	D	C	B	B			
	hasta 150	D	D	C	C			
SANIDAD	más de 800	C	B	B	A	P7	A6	> 1000m ² (ver Nota 3)
	más de 400 hasta 800	C	C	B	A			
	más de 100 hasta 400	D	D	C	B			
	hasta 100	D	D	D	B			

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

AGRUPAMIENTO	RESISTENCIA AL FUEGO					CONDICIONES DE PROTECCIÓN		
	MÁX DE OCU- PANTES	TIPO DE EDIFICIO				PROTECCIÓN PASIVA	PROTECCIÓN ACTIVA	DETECCIÓN Y ALARMA
		CANTIDAD DE NIVELES						
		1 - 2	3 - 4	5 - 10	11 o +			
EDUCACIÓN	más de 500	C	C	B	A	Según el Art. 3.8.3 "Educación" Ver Nota (1)	A6	> 1000m ²
	más de 250 hasta 500	D	C	B	A			
	más de 100 hasta 250	D	D	C	B			
	hasta 100	D	D	C	B			
LOCALES DE REPRESENTACIÓN	más de 1000	B	A	A	A	P1 Ver Nota (1)	A2	> 1000m ²
	más de 500 hasta 1000	C	B	A	A			
	más de 100 hasta 500	D	C	B	A			
	hasta 100	D	D	C	B			
ESPECTÁCULOS	más de 1000	B	A	A	A	P3 Teatro: P8 + Conformación de CAJA ESCÉNICA	A2 c/Capacidad > 350localidades: A1 Caja Escénica: I.R.A. (ver Nota (6))	> 1000m ²
	más de 500 hasta 1000	C	B	A	A			
	más de 100 hasta 500	C	C	B	A			
	hasta 100	D	C	B	B			
ESPARCIMIENTO	más de 1000	B	A	A	A		A3 Ver Nota (4)	> 1000m ² Ver Nota (4)
	más de 500 a 1000	C	B	A	A			
	más de 100 hasta 500	D	C	B	A			
	hasta 100	D	D	C	B			
ACTIV. DEPORTIVAS CLUBES	más de 1000	B	B	A	A	-	A3 Ver Nota (7)	> 2500m ²
	más de 500 hasta 1000	C	B	B	A			
	más de 100 hasta 500	D	C	B	B			
	hasta 100	D	C	C	B			
ESTADIOS	más de 10.000	B	A	A	A		A4	> 1500m ²
	más de 1000 hasta 10000	C	B	A	A			
	más de 500 hasta 1000	C	B	A	A			
	hasta 500	C	B	A	A			

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

AGRUPAMIENTO	RESISTENCIA AL FUEGO					CONDICIONES DE PROTECCIÓN		
	MÁX DE OCUPANTES	TIPO DE EDIFICIO				PROTECCIÓN PASIVA	PROTECCIÓN ACTIVA	DETECCIÓN y ALARMA
		CANTIDAD DE NIVELES						
		1 - 2	3 - 4	5 - 10	11 o +			
RESTAURANT - BAR - LOCAL DE EXPENDIO DE COMIDAS ELABORADAS	más de 800	B	A	A	A	P2	A3 Ver Nota (2)	> 1500m ²
	más de 400 hasta 800	B	B	A	A			
	más de 100 hasta 400	C	C	B	A			
	hasta 100	D	C	B	B			
ACTIV. CULTURALES Y RELIGIOSAS	más de 1000	B	B	A	A	Ver Nota (1)	A6	> 1500m ²
	más de 500 a 1000	C	B	A	A			
	más de 250 a 500	D	C	A	A			
	más de 100 hasta 250	D	D	C	A			
	hasta 100	D	D	C	B			
BIBLIOTECAS	más de 250	C	B	A	A	P1	A3	> 1000m ²
	más de 100 hasta 250	C	B	A	A			
	hasta 100	D	C	B	A			
ESTACIONAMIENTO	más de 150	C	B	A	A	P6	A5	> 2500m ²
	más de 50 hasta 150	D	C	B	A			
	hasta 50	D	C	B	B			
SERVICIOS DEL AUTOMOTOR	más de 150	C	B	A	A	P1	A5	> 1500m ²
	más de 50 hasta 150	C	C	A	A			
	hasta 50	D	C	B	A			
ESTACIONAMIENTO MECANIZADO	N/A	n/a	n/a	n/a	n/a	Sectorización por volumen: cada 10000m ³ P6	A5	> 2500m ²
TRANSPORTE	más de 1000	B	A	A	A	Estacionamiento/Guarda de vehículos: P6	A5	> 1000m ²
	más de 500 a 1000	B	B	A	A			
	más de 250 a 500	B	B	B	A			
	más de 100 hasta 250	C	C	B	A			
	hasta 100	D	C	B	B			
AIRE LIBRE	N/A	n/a	n/a	n/a	n/a	-	A7	
AEROPUERTO	N/A	n/a	n/a	n/a	n/a	Resol. ORSNA 58/06 para aeropuertos Normativa AESA para helipuertos		

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

AGRUPAMIENTO	RESISTENCIA AL FUEGO					CONDICIONES DE PROTECCIÓN		
	MÁX DE OCUPANTES	TIPO DE EDIFICIO				PROTECCIÓN PASIVA	PROTECCIÓN ACTIVA	DETECCIÓN Y ALARMA
		CANTIDAD DE NIVELES						
		1 - 2	3 - 4	5 - 10	11 o +			
SERVICIOS DE SEGURIDAD	más de 1000	C	B	B	A	-	A6 h > 80m: I.R.A. en áreas de uso con carga de fuego	> 2000m ²
	más de 500 a 1000	C	C	B	A			
	más de 100 hasta 500	D	C	C	B			
	hasta 100	D	D	C	B			

Los usos comprendidos en cada agrupamiento se indican en el Anexo I "Tabla de asimilación de actividades consignadas en el Código Urbanístico".

Nota 1: Cuando el desarrollo de la actividad contemple el uso revelado o secado de películas inflamables, deberá cumplir la condición P4.

Nota 2: Cuando el desarrollo de la actividad contemple la localización de una cocina con exigencia de contar con campana captadora de humos, deberá cumplir la condición A9

Nota 3: Los rubros Casa de cuidados paliativos / Residencia para personas mayores / Residencia de salud mental- Residencia asistida de bajo nivel de apoyo / Residencia de salud mental-Residencia asistida de nivel medio de apoyo / Residencia de salud mental-Residencia asistida de alto nivel de apoyo / Discapacidad; Pequeño Hogar (con internación) / Discapacidad; Hogar (con internación), contarán con sistema de detección y alarma en todos los casos (no habrá mínimo de superficie para cumplir con esta exigencia)

Nota 4: Los rubros Local de baile clase "C" (I y II) como actividad principal cumplirán la condición A1 a partir de los 500m² de superficie cubierta y/o semicubierta acumulada, la superficie citada se reducirá a 250m² en subsuelos. En los casos de Local de baile clase "C" act. complementaria (20% de sup. total), esta exigencia aplica a partir de los 500m² de superficie cubierta y/o semicubierta acumulada destinada a la actividad, sin perjuicio de cumplir las demás condiciones que pudieran corresponder para la actividad principal, la superficie citada se reducirá a 250m² en subsuelos. Esta exigencia aplica a aquellos casos en que se conforme un único local o conjunto de locales vinculados.

Además, en todos los casos contarán con sistema de detección y alarma (no habrá mínimo de superficie para cumplir con esta exigencia)

Nota 5: La categorización de riesgo y las condiciones a cumplir para las actividades comerciales se determinarán según los productos que se comercialicen y/o se almacenen en los casos de poseer depósito complementario, sin importar si la condición de venta es mayorista o minorista

Nota 6: La reserva necesaria para cubrir la instalación de rociadores automáticos que protegen la caja escénica, se satisfará aumentando en un 25% la reserva exigida para abastecer la instalación de hidrantes

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

Nota 7: Sólo cuando la actividad se desarrolle en espacios cubiertos o semicubiertos vinculados por espacios cubiertos y/o semicubiertos.

La superficie cubierta y/o semicubierta destinada a “canchas” (tenis, paddle, frontón con raqueta, mini fútbol, fútbol 5, basquet, hockey, voley, handball, etc.) y/o “natatorio” no se tendrá en cuenta a efectos del cumplimiento de la condición A3 en tanto no existan graderías ni espacios para alojar público y/o espectadores que participen en la actividad deportiva.

El mismo criterio se adoptará para las circulaciones que vinculen las canchas entre sí o con los medios exigidos de salida y con la vía pública.

En los casos que las canchas posean sus pisos revestidos (piso de madera, césped sintético, etc.) los mismos deberán cumplir las exigencias establecidas en el Cuadro 3.2 “Reacción al fuego de los materiales general para cualquier Uso (no industrial)” del presente Reglamento.

2. Condiciones de protección contra incendio para depósitos e industrias (Art. 3.9.9 C.E.)

2.1. Determinación de la resistencia al fuego de los elementos constructivos para depósitos e industrias

Para clasificar un edificio o sector de él, se aplica la densidad de carga de fuego mayor de ambas columnas (media o puntual).

Densidad de carga de fuego Media: carga combustible de un edificio o parte de él (considerando los materiales que constituyen el recinto y los contenidos dentro del mismo), dividida por la superficie de la planta correspondiente. Se expresa en Kg/m² (Kg equivalentes de madera por metro cuadrado).

Densidad de carga de fuego Puntual Máxima: Densidad de carga combustible de un edificio o parte de él (considerando los materiales que constituyen el recinto y los contenidos dentro del mismo), en un área de 2m x 2m. Se expresa en Kg/m² (Kg equivalentes de madera por metro cuadrado).

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

CUADRO 2.1

DESTINO DEL EDIFICIO	DENSIDAD DE CARGA DE FUEGO (*)		NÚMERO DE NIVELES				
	Densidad Media (Kg/m ²)	Puntual Máxima (Kg/m ²)	1	2	3	4	5 o mayor
DEPÓSITOS	superior a 848	Superior a 1696	b	b	a	a	a
	Más de 424 hasta 848	Más de 1272 hasta 1696	c	b	b	a	a
	Más de 212 hasta 424	Más de 848 hasta 1272	c	c	b	b	a
	Más de 106 hasta 212	Más de 530 hasta 848	d	c	c	b	b
	Más de 53 hasta 106	Más de 318 hasta 530	d	d	c	c	b
	Más de 26.5 hasta 53	Más de 185.5 hasta 318	d	d	d	c	c
	Hasta 26.5	Hasta 185.5	d	d	d	d	c
INDUSTRIA	superior a 848	Superior a 1696	a	a	a	a	a
	Más de 424 hasta 848	Más de 1272 hasta 1696	b	a	a	a	a
	Más de 212 hasta 424	Más de 848 hasta 1272	c	b	a	a	a
	Más de 106 hasta 212	Más de 530 hasta 848	c	c	b	a	a
	Más de 53 hasta 106	Más de 318 hasta 530	d	c	c	b	a
	Más de 26.5 hasta 53	Más de 185.5 hasta 318	d	d	c	c	b
	Hasta 26.5	Hasta 185.5	d	d	d	c	c

2.2. Condiciones de protección Activa y Pasiva a cumplir – Depósito

Cuando se almacenen distintos tipos de productos/sustancias, se adoptará la categorización de riesgo mayor y se aplicarán las condiciones exigidas para dicho riesgo a la totalidad del edificio.

Se admitirá un tratamiento distinto en los casos en que el almacenamiento de productos/sustancias de mayor categorización de riesgo se limite al 20% de la superficie total. En esos casos se adoptarán los siguientes criterios:

Caso 1: La actividad que ocupe como mínimo el 80% de la superficie cubierta total será considerada como predominante y se aplicarán las condiciones exigidas para dicha actividad a todo el edificio.

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

Los depósitos para almacenar productos/sustancias de riesgo mayor deberán localizarse en recintos específicos delimitados por cerramientos de resistencia al fuego adecuada para el riesgo mayor.

En caso que ninguna actividad supere el 80% del total de la superficie cubierta, o si las actividades a desarrollar ocuparan igual superficie cada una, se aplicarán las condiciones requeridas para la actividad de mayor exigencia a todo el edificio.

Caso 2: En caso que, aún sin superar el porcentaje establecido en el Caso 1, alguno de los productos/sustancias a almacenar requiera condiciones específicas de protección en atención a sus características, riesgo, densidad de carga de fuego y/o superficie, se deberá dar tratamiento a ese sector de acuerdo a dichas exigencias, pudiendo la Autoridad de Aplicación solicitar mejoras de acuerdo a las condiciones de dicho edificio.

El mismo criterio se aplicará para las actividades complementarias.

El tipo de edificio se determinará de acuerdo a la actividad predominante según a lo establecido para los casos 1 y 2, considerando la densidad de carga de fuego mayor que surja de la aplicación del Cuadro 2.1 del presente.

CUADRO 2.2a

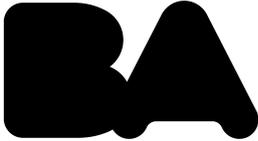
DEPÓSITOS	PROTECCIÓN PASIVA	PROTECCIÓN ACTIVA	RIESGO		
			MODERADO G1	MODERADO G2	ALTO
1. Minería					
Combustibles sólidos. Petróleo y sus derivados	P1/P5	A2			
Minerales metalíferos	P2	A3		-	-
2. Pesca y caza					
Pescados y mariscos. Productos de la caza (eviscerados)	P2	A3			
3. Agropecuaria					
Alimento para aves y ganado	P1	A2			
Aves, huevos y miel. Fraccionamiento y envasamiento de miel y similares	P2 - P5	A3			
Aves vivas. Ganado en pie. Subproductos ganaderos y agrícolas.	P2	A3			

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

DEPÓSITOS	PROTECCIÓN PASIVA	PROTECCIÓN ACTIVA	RIESGO		
			MODERADO G1	MODERADO G2	ALTO
Cueros y pieles sin tratamiento.	P1	A2			
Cereales, oleaginosas, etc.	P1	A2			
Frutas y hortalizas. Frutos del país	P2	A3			
Lana sucia y algodón en rama Pelo y cerda sin clasificar	P1	A2			
Tabaco en hoja	P1	A2			
4.Forestales					
Durmientes, estacas y postes.Rollizos.	P1	A2			
Fraccionamiento y envasamiento de tierra	-	-	-	-	-
Mimbre y paja	P1	A2			
5.Alimentos y bebidas					
Aceites. Fraccionamiento y envasamiento de grasas y aceites de origen animal y productos similares. Fraccionamiento y envasamiento de aceites vegetales. Fraccionamiento y mezcla de aceites vegetales comestibles	P1 / P5	A2			
Azúcar. Fraccionamiento y envasamiento de azúcar. Cafés, té, yerbas y especias. Fraccionamiento y envasamiento de esencias comestibles y especias	P1	A2			
Carnes frescas y congeladas	P2	A3			
Cervezas y bebidas sin alcohol. Depósito de redistribución de bebidas gaseosas sin alcohol y productos alimenticios en tránsito. Vinos.	P2 / P5	A3			
Bebidas alcohólicas. Fraccionamiento y envasado de licores	P1 P5	A2			
Comestibles en general. Fraccionamiento y envasamiento de comestibles en general	P1	A2		Nota 1	
Chocolate y sus productos, caramelos y otros preparados de azúcar. Fraccionamiento y envasamiento de	P1	A2			

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

DEPÓSITOS	PROTECCIÓN PASIVA	PROTECCIÓN ACTIVA	RIESGO		
			MODERADO G1	MODERADO G2	ALTO
cacao, chocolate y sus derivados, de caramelos, pastillas, confites, turrone, frutas brillantadas y/o confitadas					
Embutidos, fiambre y otros preparados a base de carnes	P1	A2			
Frutas, legumbres y cereales secos y en conserva en diversas formas. Fraccionamiento y envasamiento de legumbres y productos disecados	P1	A2			
Harinas y subproductos de la molienda del trigo. Fraccionamiento y envasamiento de harinas y sub-productos de la molienda del trigo. Almidón, gluten y féculas. Productos de la industria fideera (pastas secas). Productos de la panificación. Depósito de productos alimenticios dietéticos	P1	A2			
Manteca, crema, leche y productos similares. Fraccionamiento de manteca, dulce de leche y leche en polvo. Queso. Preparación y envasamiento de queso rallado	P2 / P5	A3			
Fraccionamiento y envasamiento de vinagres	P2 / P5	A3			
Productos químicos (materia prima para elaboración de concentrados, jarabes y preparados para bebidas sin alcohol)	P2 / P5	A3			
Material de laboratorio y archivo	P1	A2			
6.Tabaco					
Cigarrillos. Cigarros, cigarritos y tabaco picado	P1	A2			
7.Textiles					
Fibras textiles	P1	A2			
Hilados, hilos y lanas. Tejidos. Telas	P1	A2			
8.Confecciones					

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

DEPÓSITOS	PROTECCIÓN PASIVA	PROTECCIÓN ACTIVA	RIESGO		
			MODERADO G1	MODERADO G2	ALTO
Artículos para bebés. Depósito de botonería/Bonetería (camisas, corbatas, pañuelos, etc.). Confecciones y tienda en general. Mantelería y ropa de cama. Medias y artículos de punto. Mercerías. Roperías. Sombrererías	P1	A2			
9. Maderas					
Leña y carbón de leña	P1	A2			
Tablas, tablones, tirantes, terciados fenólicos, etc.	P1	A2	-		-
10. Papel y cartón					
Envases de papel y cartón. Papel y cartón	P1	A2			
11. Artes Gráficas					
Editoriales sin imprenta. Fraccionamiento de cintas para máquinas de escribir. Papeles impresos para decorar. Papeles impresos para empaquetar.	P1	A2			
12. Productos químicos, pintura y barnices					
Pinturas y barnices. Fraccionamiento y envasamiento de bases y sales. Depósito de bases y sales	P1 / P5	A2			
Productos químicos diversos	P1 / P5	A2			
13. Productos farmacéuticos, de higiene y tocador					
Drogas, especialidades medicinales. Herboristería. Medicamentos envasados	P2	A3			
Perfume y productos de higiene y tocador.	P1	A2			
14. Artículos de caucho					
Artículos de caucho para uso medicinal y del hogar. Depósito complementario de materias primas y/o productos elaborados. Calzado de caucho.	P1	A2			
Cámaras y cubiertas	P1	A2			
15. Cueros y pieles curtidos y sus manufacturas					

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

DEPÓSITOS	PROTECCIÓN PASIVA	PROTECCIÓN ACTIVA	RIESGO		
			MODERADO G1	MODERADO G2	ALTO
Almacenes de suelas. Cueros curtidos. Talabarterías	P1	A2			
Marroquinería. Calzado de cuero. Pieles curtidas	P1	A2			
Cueros salados, pickelados	P1	A2			
16. Materiales para construcción					
Artículos plomería, electricidad, calefacción, obras sanitarias, etc.	P1	A2			
Ladrillos, cemento, cal, arena, etc.	P2	A3			
Puertas, ventanas, armazones, etc.	P1	A2			
Piedras, mármol, etc. Vidrios y cristales	-	-	-		
17. Artículos para el hogar					
Acolchados y otros artículos de tapicería. Alfombras	P1	A2			
Artefactos eléctricos, radios, televisores, heladeras, lavarropas, etc. Artículos de bazar y menaje. Discos	P1	A2			
Artículos para limpieza	P1	A2			
Máquinas de coser. Muebles de hierro.	P2	A3			
Muebles de madera y mimbre	P1	A2			
18. Joyería, relojería y afines					
Fantasia y bisutería. Joyas y piedras preciosas. Platería y similares. Relojes	P1	A2			
19. Metales, excluida maquinaria					
Artefactos y artículos en general de metales no ferrosos (cobre, bronce, aluminio, plomo, zinc, estaño, níquel, etc.). Depósito de bozales de alambre para botellas	P2	A3			
Artículos de hierro y acero	P2	A3			
Hierro y acero en barras, perfiles, chapas, etc. Metales no ferrosos en distintas	P2	A3			

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

DEPÓSITOS	PROTECCIÓN PASIVA	PROTECCIÓN ACTIVA	RIESGO		
			MODERADO G1	MODERADO G2	ALTO
formas. Elásticos metálicos. Estructuras metálicas. Tejidos y telas metálicas. Cápsulas metálicas en general					
20.Vehículos y maquinaria (excluida la eléctrica)					
Automotores, sus repuestos y accesorios. Rodados. Repuestos y accesorios de automotor	P2	A3			
Bicicletas y sus repuestos y accesorios. Triciclos y otros vehículos a pedal (excluidos bicicletas), sus repuestos y accesorios	P2	A3			
Equipos y accesorios para el transporte por agua. Equipos y accesorios para el transporte ferroviario. Equipos y accesorios rurales (implementos agrícolas mecanizados). Equipos y maquinarias para la construcción. Contenedores. Maquinaria, instalaciones mecánicas para uso en la industria y sus repuestos y accesorios	P2	A3			
Equipos y aparatos científicos y de precisión (medicina, ingeniería, etc.)	P1	A2			
Máquinas y equipos para oficinas (máquinas de escribir, calcular, contabilidad, etc.)	P1	A2			
Equipos y accesorios para el transporte por agua y almacenes y proveeduría marítima	P2	A3			
Maquinarias en desuso y repuestos	P1	A2			
21.Maquinaria y aparatos eléctricos					
Aparatos y materiales para radiofonía y sus repuestos y accesorios	P1	A2			
Artículos y aparatos diversos para instalaciones eléctricas (lámparas, fusibles, tomacorrientes, etc.)	P1	A2			
Cables y conductores de electricidad.	P1	A2			

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

DEPÓSITOS	PROTECCIÓN PASIVA	PROTECCIÓN ACTIVA	RIESGO		
			MODERADO G1	MODERADO G2	ALTO
Motores eléctricos y sus repuestos y accesorios	P2	A3			
Máquinas y equipos (computar, escribir, calcular, contabilidad, etc.)	P1	A2			
Máquinas y equipos	P1	A2			
22. Ramos generales					
Almacenes y proveedurías marítimas. Almacenes y ramos generales	P1	A2			
23. Varios					
Accesorios para farmacia, hospitales, etc.	P2	A3			
Árboles y plantas. Flores y semillas	P2	A3			
Armería con depósito de cartuchos, balas, etc.	P1	A2			
Artículos musicales. Artículos para deportes. Útiles para comercios, industrias y profesional	P1	A2			
Consignatarios en general	P1 / P5	A2			
Depósito de artículos de utilería teatral. Depósito de letreros y/o anuncios de propaganda. Depósito de partes componentes de letreros (luminosos o no)	P1	A2			
Depósito de material aeronáutico	P1	A2			
Depósito de encendedores. Depósito de paraguas	P1	A2			
Depósito de materias primas elaboradas y sin elaboración y/o productos terminados	P1 / P5	A2			
Cuchillería	P2	A3			
Desechos de hierro, acero y otros metales. Molienda de escorias (Nota 2)	P2	A3			
Desechos en general (excluidos los de hierro, acero y otros metales)	P1 / P5	A2			
Diarios y revistas	P1	A2			

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

DEPÓSITOS	PROTECCIÓN PASIVA	PROTECCIÓN ACTIVA	RIESGO		
			MODERADO G1	MODERADO G2	ALTO
Envases en general	P1	A2			
Ferretería en general	P2	A3			
Juguetería	P1	A2			
Lubricantes, aditivos, fluidos para sistemas hidráulicos y líquidos refrigerantes	P1 / P5	A2			
Óptica y Fotografía	P1	A2			
Plásticos	P1	A2			
Oficina de distribución sin manipulación de películas cinematográficas-inflamables	P1	A2			
Productos veterinarios	P1	A2			
Zapatillería	P1	A2			

NOTA: Todo edificio de más de 1500 m² debe contar con un sistema de detección y alarma de incendio

Nota 1: Si la estiba o estantería supera los 5 m se cataloga como riesgo moderado G2

Nota 2: producto resultante de la acción de moler la escoria

Toda vez que el fraccionamiento y/o envasado no se incluye como "uso productivo o industrial" de acuerdo al Art. 1.4.2.1 CUr, se incorporan estas actividades dentro del uso "Depósito" manteniendo el criterio establecido en la citada Norma.

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

CUADRO 2.2b

DEPÓSITOS	PROTECCIÓN PASIVA	PROTECCIÓN ACTIVA	RIESGO		
			MODERADO G1	MODERADO G2	ALTO
Centro de concentración logística *	P1	A2			
Depósito Fiscal *	P1	A7			
Depósito logístico *	P1	A2			
Depósito primario *	P1	A2			
Local de distribución *	P1	A2			
Depósito residencial y guardamuebles	P1	A2			
(*) Cuando se almacenen sustancias inflamables	P1	A2 Art. 3.8.8.3.1 CE			

NOTA: Todo edificio de más de 1500 m² debe contar con un sistema de detección y alarma de incendio

2.3. Condiciones de protección Activa y Pasiva a cumplir – Industrias

Cuando los procesos industriales incluyan distintos tipos de actividades y/o productos/sustancias, se adoptará la categorización de riesgo mayor y se aplicarán las condiciones exigidas para dicho riesgo a la totalidad del edificio.

Se admitirá un tratamiento distinto en los casos en que alguna de las actividades y/o productos/sustancias de mayor categorización de riesgo se limite al 20% de la superficie total. En esos casos se adoptarán los siguientes criterios:

Caso 1: La actividad que ocupe como mínimo el 80% de la superficie cubierta total será considerada como predominante y se aplicarán las condiciones exigidas para dicha actividad a todo el edificio.

En caso que ninguna actividad supere el 80% del total de la superficie cubierta, o si las actividades a desarrollar ocuparan igual superficie cada una, se aplicarán las condiciones requeridas para la actividad de mayor exigencia a todo el edificio.

Caso 2: En caso que, aún sin superar el porcentaje establecido en el Caso 1, alguna de las actividades requiera condiciones específicas de protección en atención a sus características, riesgo, densidad de carga de fuego y/o superficie, se deberá dar tratamiento a ese sector de acuerdo a dichas exigencias, pudiendo la Autoridad de Aplicación solicitar mejoras de acuerdo a las condiciones de dicho edificio.

El mismo criterio se aplicará para las actividades complementarias.

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

El tipo de edificio se determinará de acuerdo a la actividad predominante según a lo establecido para los casos 1 y 2, considerando la densidad de carga de fuego mayor que surja de la aplicación del Cuadro 2.1 del presente.

CUADRO 2.3

INDUSTRIAS	PROTECCIÓN PASIVA	PROTECCIÓN ACTIVA	RIESGO		
			MODERADO G1	MODERADO G2	RIESGO ALTO
I. INDUSTRIA MANUFACTURERA					
1. ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS					
1.1. Producción, procesamiento y conservación de carne, pescado, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas					
1.1.a. Producción, procesamiento y conservación de carnes y productos cárnicos					
Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne (en cámaras frigoríficas y embalajes)	P1	A2			
Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne (en el área de procesamiento)	-	A6			
Producción y procesamiento de carne de aves de corral (en cámaras frigoríficas y embalajes)	P1	A2			
Producción y procesamiento de carne de aves de corral (en el área de procesamiento)	-	A6			
Elaboración de fiambres y embutidos	P1	A2			
Matanza de ganado, excepto el bovino y procesamiento de su carne. (en cámaras frigoríficas y embalajes)	P1	A2			
Matanza de ganado, excepto el bovino y procesamiento de su carne. (en el área de procesamiento)	-	A6			
Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p. (en cámaras frigoríficas y embalajes)	P1	A2			
Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p. (en el área de procesamiento)	-	A6			
Elaboración de comidas preparadas para congelar	P1	A2			
1.1.b. Elaboración de pescado y productos de pescado					
Elaboración de pescado y productos de pescado (en cámaras frigoríficas y embalajes)	P1	A2			

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

INDUSTRIAS	PROTECCIÓN PASIVA	PROTECCIÓN ACTIVA	RIESGO		
			MODERADO G1	MODERADO G2	RIESGO ALTO
Elaboración de pescado y productos de pescado (en el área de procesamiento)	-	A6			
Elaboración de comidas congeladas en base a pescado y otros productos marinos	-	A6			
1.1.c. Preparación de frutas, hortalizas y legumbres					
Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	-	A6			
Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	P2	A3			
Elaboración de pulpas, jaleas, dulces y mermeladas	P2	A3			
Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	P1	A2			
Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas, hortalizas y legumbres	P2	A3			
Fraccionamiento de frutas desecadas y secas	-	A6			
Fraccionamiento de frutas y verduras deshidratadas.	-	A6			
1.1.d. Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal					
Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen	P1	A2			
Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal refinadas	P1	A2			
Fraccionamiento y mezcla de aceites vegetales comestibles	P1	A2			
Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	P1	A2			
1.1.e. Elaboración de productos lácteos					
Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados (por refrigeración y embalajes)	P1	A2			
Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	P2	A3			
Elaboración de quesos	P2	A3			
Elaboración industrial de helados	P1	A2			

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

INDUSTRIAS	PROTECCIÓN PASIVA	PROTECCIÓN ACTIVA	RIESGO		
			MODERADO G1	MODERADO G2	RIESGO ALTO
Elaboración de productos lácteos n.c.p. (por refrigeración y embalajes)	P1	A2			
Elaboración de productos lácteos n.c.p.	P2	A3			
Elaboración de postres a base de lácteos (por refrigeración y embalajes)	P1	A2			
Elaboración de postres a base de lácteos	P2	A3			
Elaboración de helados con venta directa al público	P2	A3			
1.2. Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; Elaboración de alimentos preparados para animales					
1.2.a. Elaboración de productos de molinería					
Molienda de trigo	P1	A2			
Preparación de arroz	P1	A2			
Preparación y molienda de legumbres y cereales -excepto trigo-	P1	A2			
1.2.b. Elaboración de almidones y productos derivados del almidón					
Elaboración de almidones y productos derivados del almidón	P1	A2			
Elaboración de alimentos preparados para animales					
Elaboración de alimentos preparados para animales	P1	A2			
1.3. Elaboración de productos alimenticios n.c.p.					
1.3.a. Elaboración de productos de panadería					
Elaboración de galletitas y bizcochos	P1	A2			
Elaboración industrial de productos de panadería, excluido galletitas y bizcochos	P1	A2			
Elaboración de productos de panadería n.c.p.	P1	A2			
Fabricación de masas y demás productos de pastelería, sándwiches - Cocción de productos de panadería cuando se reciba la masa ya elaborada	P1	A2			
Elaboración de productos de panadería con venta directa al público	P1	A2			
Elaboración de churros y facturas fritas con venta al público	P1	A2			
1.3.b. Elaboración de azúcar					
Elaboración de azúcar	P1	A2			
Fraccionamiento y/o moldeado de azúcar	P1	A2			

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

INDUSTRIAS	PROTECCIÓN PASIVA	PROTECCIÓN ACTIVA	RIESGO		
			MODERADO G1	MODERADO G2	RIESGO ALTO
Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería					
Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería	P1	A2			
Fraccionamiento y/o envasado de bombones, caramelos y/o confituras	P2	A3			
1.3.c Elaboración de pastas alimenticias					
Elaboración de pastas alimenticias frescas	P2	A3			
Elaboración de pastas alimenticias secas	P1	A2			
1.3.d Elaboración de productos alimenticios n.c.p.					
Tostado, torrado y molienda de café; elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	P1	A2			
Preparación de hojas de té	P1	A2			
Elaboración de yerba mate	P1	A2			
Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	P1	A2			
Elaboración de vinagre	P1	A2			
Elaboración de huevo en polvo. Elaboración de polvos preparados para repostería y preparación de alimentos. Extractos para dar sabor a los alimentos	P1	A2			
Elaboración de productos para copetín	P1	A2			
1.3.e Elaboración de bebidas					
Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas; producción de alcohol etílico	P1	A2			
Destilación de alcohol etílico	P1	A2			
Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	P1	A2			
Fraccionamiento de bebidas espirituosas	P1	A2			
1.3.f Elaboración de vinos y otras bebidas fermentadas a partir de frutas					
Elaboración de vinos	P1	A2			
Fraccionamiento de vinos	P2	A3			
Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas a partir de frutas	P1	A2			
1.3.g Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta					
Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta	P1	A2			
1.3.h Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales					

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

INDUSTRIAS	PROTECCIÓN PASIVA	PROTECCIÓN ACTIVA	RIESGO		
			MODERADO G1	MODERADO G2	RIESGO ALTO
Elaboración de soda y aguas	P2	A3			
Elaboración bebidas gaseosas, excepto soda	P2	A3			
Elaboración de hielo, jugos de frutas envasadas para diluir y otras bebidas no alcohólicas	P2	A3			
Elaboración de café, té, mate cocido para venta ambulante	P2	A3			
2. ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO					
2.1 Elaboración de productos de tabaco					
Preparación de hojas de tabaco (con polvo)	P1	A2			
Preparación de hojas de tabaco (sin polvo)	P1	A2			
Elaboración de cigarrillos y productos de tabaco n.c.p. (con polvo)	P1	A2			
Elaboración de cigarrillos y productos de tabaco n.c.p. (sin polvo)	P1	A2			
Fraccionamiento y envasado de productos derivados del tabaco (con polvo)	P1	A2			
Fraccionamiento y envasado de productos derivados del tabaco (sin polvo)	P1	A2			
3. FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES					
3.1 Fabricación de hilados y tejidos; acabado de productos textiles					
3.1.a Preparación e hilandería de fibras textiles; tejeduría de productos textiles					
Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón (con fibras en el aire)	P1	A2			
Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón (sin fibras en el aire)	P1	A2			
Lavado de lana	P1	A2			
Fabricación de hilados de fibras textiles (con fibras en el aire)	P1	A2			
Fabricación de hilados de fibras textiles (sin fibras en el aire)	P1	A2			
Fabricación de tejidos textiles incluso en hilanderías y tejedurías integradas (con fibras en el aire)	P1	A2			

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

INDUSTRIAS	PROTECCIÓN PASIVA	PROTECCIÓN ACTIVA	RIESGO		
			MODERADO G1	MODERADO G2	RIESGO ALTO
Fabricación de tejidos textiles incluso en hilanderías y tejedurías integradas (sin fibras en el aire)	P1	A2			
3.2 Acabado de productos textiles					
Acabado de productos textiles	P1	A2			
3.3 Fabricación de productos textiles n.c.p.					
3.3.a. Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir					
Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir	P1	A2			
3.3.b. Fabricación de tapices y alfombras					
Fabricación de tapices y alfombras	P1	A2			
3.3.c. Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes					
Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	P1	A2			
3.4 Fabricación de textiles n.c.p.					
Fabricación de textiles n.c.p.	P1	A2			
Tejidos, trenzados, trencillas, cordones, puntillas, encajes, broderie, excepto tejidos elásticos. Tejeduría de telares manuales	P1	A2			
Fabricación de linóleo	P1	A2			
Fabricación de hule, cuero artificial y otras telas impermeabilizadas, excepto en caucho	P1	A2			
Fabricación de encajes no tejidos de fibra textil	P1	A2			
Fabricación de guata, entretelas y otros rellenos hechos con fibras textiles	P1	A2			
Fabricación de pelos para sombreros y fieltros no tejidos	P1	A2			
Fabricación de pieles sintéticas	P1	A2			
Fabricación de algodón esterilizado	P1	A2			
Confección y/o reparación de bolsas para productos a granel	P1	A2			
3.5 Fabricación de tejidos de punto y artículos de punto y ganchillo					
Fabricación de tejidos y artículos de punto n.c.p.	P1	A2			
Fabricación de medias	P1	A2			
Fabricación de suéteres y artículos similares de punto	P1	A2			
4. CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR; TERMINACIÓN Y TEÑIDO DE PIELS					

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

INDUSTRIAS	PROTECCIÓN PASIVA	PROTECCIÓN ACTIVA	RIESGO		
			MODERADO G1	MODERADO G2	RIESGO ALTO
4.1 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel					
Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel y cuero	P1	A2			
Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa.	P1	A2			
Confección de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos	P1	A2			
Confección de indumentaria para bebés y niños	P1	A2			
Fabricación de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel y de cuero	P1	A2			
Confección de impermeables y pilotos	P1	A2			
Fabricación de accesorios para vestir incluido corbatas	P1	A2			
Confección de artículos de sastrería	P1	A2			
4.2 Confección de prendas y accesorios de vestir de cuero					
Confección de prendas y accesorios de vestir de cuero	P1	A2			
4.3 Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel					
Terminación y fabricación de artículos de piel	P1	A2			
Teñido de pieles	P1	A2			
5. CURTIDO Y TERMINACIÓN DE CUEROS; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA, TALABARTERÍA Y CALZADO Y DE SUS PARTES.					
5.1 Curtido y terminación de cueros; fabricación de artículos de marroquinería y talabartería					
Curtido y terminación de cueros	P1	A2			
5.2 Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.					
Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	P1	A2			
5.3 Fabricación de calzado y de sus partes					
Fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopédico.	P1	A2			
Fabricación de calzado de tela, excepto calzado ortopédico y de asbesto.	P1	A2			
Fabricación de calzado de plástico, goma, caucho ; excepto calzado ortopédico y de asbesto.	P1	A2			
Fabricación de partes de calzado	P1	A2			
6. PRODUCCIÓN DE MADERA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACION DE ARTICULOS DE PAJA Y DE MATERIALES TRENZABLES					
6.1 Aserrado y cepillado de madera					

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

INDUSTRIAS	PROTECCIÓN PASIVA	PROTECCIÓN ACTIVA	RIESGO		
			MODERADO G1	MODERADO G2	RIESGO ALTO
Aserrado y cepillado de madera	P1	A2			
Tratamiento térmico de madera	P1	A2			
6.2 Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones					
Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones	P1	A2			
6.3 Fabricación de recipientes de madera					
Fabricación de recipientes de madera	P1	A2			
6.4 Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables					
Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables	P1	A2			
7. FABRICACIÓN DE PAPEL Y PRODUCTOS DEL PAPEL					
7.1 Fabricación de papel y productos de papel					
Fabricación de pasta de madera, papel y cartón	P1	A2			
7.2 Fabricación de papel y cartón ondulado y envases de papel y cartón					
Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón	P1	A2			
7.3 Fabricación de artículos de papel y cartón					
Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario.	P1	A2			
Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.	P1	A2			
Fabricación de Papel y cartón laminado y aglomerado, satinado o engomado	P1	A2			
Fabricación de sobres, etiquetas y bolsas de papel	P1	A2			
Fabricación de papel para empapelar	P1	A2			
8. EDICIÓN E IMPRESIÓN; REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES					
8.1 Edición					
8.1.a. Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones					
Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones	P1	A2			
8.1.b. Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas					
Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	P1	A2			
8.1.c. Edición de grabaciones					
Edición de grabaciones	P1	A2			
8.1.d. Edición n.c.p.					

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

INDUSTRIAS	PROTECCIÓN PASIVA	PROTECCIÓN ACTIVA	RIESGO		
			MODERADO G1	MODERADO G2	RIESGO ALTO
Edición n.c.p.	P1	A2			
8.2 Impresión y servicios conexos					
8.2.a. Impresión					
Impresión	P1	A2			
8.2.b. Servicios relacionados con la impresión					
Servicios relacionados con la impresión	P1	A2			
8.2.c. Reproducción de grabaciones					
Reproducción de grabaciones	P1	A2			
9. FABRICACIÓN DE COQUE, PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR					
Fabricación de productos de hornos de coque	P1	A2			
Fabricación de productos de la refinación del petróleo	P1	A2			
Elaboración de combustible nuclear	P1	A2			
10. FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS					
10.1 Fabricación de sustancias químicas básicas					
10.1.a. Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno.					
Fabricación de gases comprimidos y licuados (inflamables)	REQUISITOS ESPECIALES				
Fabricación de gases comprimidos y licuados (no inflamables)	P1	A2			
Plantas fraccionamiento gases licuados (inflamables)	REQUISITOS ESPECIALES				
Plantas fraccionamiento gases licuados (no inflamables)	P1	A2			
Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	P1	A2			
Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	P1	A2			
10.2 Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.					
Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	P1	A2			
10.3 Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético					
Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético	P1	A2			
Fabricación de productos químicos n.c.p. (con inflamables)	P1/P5	A2			
Fabricación de productos químicos n.c.p. (sin inflamables)	P1/P5	A2			

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

INDUSTRIAS	PROTECCIÓN PASIVA	PROTECCIÓN ACTIVA	RIESGO		
			MODERADO G1	MODERADO G2	RIESGO ALTO
Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario (con inflamables)	P1/P5	A2			
Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario (sin inflamables)	P1/P5	A2			
Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas (con inflamables)	P1/P5	A2			
Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas (sin inflamables)	P1/P5	A2			
10.4 Fabricación de productos farmacéuticos, sust. Químicas medicinales y productos botánicos.					
Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	P1	A2			
Fraccionamiento y envasado de medicamentos y productos medicinales	P2	A3			
Fabricación de medicamentos de uso veterinario	P1	A2			
Fraccionamiento y envasado de productos veterinarios	P2	A3			
Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos n.c.p.	P1/P5	A2			
10.5 Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador					
Fabricación de jabones y preparados para pulir.	P1	A2			
Fabricación de preparados para limpiar.	P1/P5	A2			
Fabricación de cosméticos y otros productos de higiene y tocador	P1/P5	A2			
Fabricación de perfumes (con inflamables)	P1/P5	A2			
Fabricación de perfumes (sin inflamables)	P1/P5	A2			
Fabricación de productos químicos n.c.p.					
Fabricación de productos químicos n.c.p. (con inflamables)	P1/P5	A2			
Fabricación de productos químicos n.c.p. (sin inflamables)	P1/P5	A2			
10.6 Fabricación de fibras manufacturadas					

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

INDUSTRIAS	PROTECCIÓN PASIVA	PROTECCIÓN ACTIVA	RIESGO		
			MODERADO G1	MODERADO G2	RIESGO ALTO
Fabricación de fibras manufacturadas	P1	A2			
11. FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO					
11.1 Fabricación de productos de caucho					
11.1.a. Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchutado y renovación de cubiertas de caucho					
Fabricación de cubiertas y cámaras	P1	A2			
Recauchutado y renovación de cubiertas	P1	A2			
11.1.b Fabricación de productos de caucho n.c.p.					
Fabricación de productos de caucho n.c.p	P1	A2			
11.2 Fabricación de productos de plástico					
Fabricación de envases plásticos	P1	A2			
Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n. c. p., excepto muebles	P1	A2			
Fabricación de productos de plásticos por moldeado o extrusión	P1	A2			
Fabricación de material plástico microporoso para aislamiento (con hidrocarburos como agente expansor de la espuma)	P1	A2			
Fabricación de material plástico microporoso para aislamiento (sin hidrocarburos como agente expansor de la espuma)	P1	A2			
Fabricación de hojas laminadas, varillas y tubos con material plástico comprado en bruto	P1	A2			
Fabricación de paneles y elementos premoldeados para la construcción (con hidrocarburos como agente expansor de la espuma)	P1	A2			
Fabricación de paneles y elementos premoldeados para la construcción (sin hidrocarburos como agente expansor de la espuma)	P1	A2			
Taller de corte y armado de artículos de plástico	P1	A2			
12. FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS					
12.1 Fabricación de vidrio y productos de vidrio					
Fabricación de envases de vidrio	P2	A3			
Fabricación y elaboración de vidrio plano	P2	A3			

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

INDUSTRIAS	PROTECCIÓN PASIVA	PROTECCIÓN ACTIVA	RIESGO		
			MODERADO G1	MODERADO G2	RIESGO ALTO
Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	P2	A3			
Taller de corte de vidrios y espejos. Puede incluir taller de marcos y exposición y venta	P2	A3			
12.2 Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.					
12.2.a. Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural					
Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	-	A6			
Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	-	A6			
12.2.b. Fabricación de productos de cerámica refractaria.					
Fabricación de productos de cerámica refractaria.	-	A6			
12.2.c Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural					
Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural	-	A6			
12.2.d Fabricación de cemento, cal y yeso					
Elaboración de cemento	-	A6			
Elaboración de cemento (con horno a gas)	-	A6			
Elaboración de cal y yeso	-	A6			
Elaboración de cal y yeso (con horno a gas)	-	A6			
12.2.e. Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso					
Fabricación de mosaicos	-	A6			
Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto mosaicos	-	A6			
12.2.f. Corte, tallado y acabado de la piedra.					
Corte, tallado y acabado de la piedra.	-	A6			
Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.					
Elaboración primaria n.c.p. de minerales no metálicos	-	A6			
Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	-	A6			
13. FABRICACIÓN DE METALES COMUNES					
13.1. Industrias básicas de hierro y acero					
Industrias básicas de hierro y acero	-	A6			
Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	-	A6			

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

INDUSTRIAS	PROTECCIÓN PASIVA	PROTECCIÓN ACTIVA	RIESGO		
			MODERADO G1	MODERADO G2	RIESGO ALTO
Producción de metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	-	A6			
Fundición de hierro y acero	-	A6			
Fundición de metales no ferrosos	-	A6			
14. FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO					
14.1 Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor					
14.1.a Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje estructural					
Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje estructural	-	A6			
14.1.b. Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal					
Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	-	A6			
14.1.c. Fabricación de generadores de vapor					
Fabricación de generadores de vapor	-	A6			
14.2. Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.; servicios de trabajo de metales					
14.2.a. Forja, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia					
Forja, prensado, estampado y laminado de metal	-	A6			
Pulvimetalurgia	-	A6			
14.3 Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata					
Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata	-	A6			
14.4 Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería					
Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería	-	A6			
14.5 Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.					
Fabricación de envases metálicos	-	A6			
Fabricación de productos metálicos n.c.p.	-	A6			
15. FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO n.c.p.					
15.1 Fabricación de maquinaria de uso general					
15.1.a. Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas					
Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	P2	A3			
15.1.b. Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas.					

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

INDUSTRIAS	PROTECCIÓN PASIVA	PROTECCIÓN ACTIVA	RIESGO		
			MODERADO G1	MODERADO G2	RIESGO ALTO
Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas.	P2	A3			
15.1.c Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión.					
Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión.	P2	A3			
15.1.d Fabricación de hornos, hogares y quemadores					
Fabricación de hornos, hogares y quemadores	P2	A3			
15.1.e. Fabricación de equipo de elevación y manipulación					
Fabricación de equipo de elevación y manipulación	P2	A3			
15.1.f. Fabricación de maquinaria de uso general n.c.p.					
Fabricación de maquinaria de uso general n.c.p.	P2	A3			
Fabricación de básculas, balanzas incluso repuestos y accesorios	P2	A3			
15.2 Fabricación de maquinaria de uso especial					
15.2.a. Fabricación de maquinaria agropecuaria					
Fabricación de tractores	P2	A3			
Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores	P2	A3			
15.3 Fabricación de máquinas herramienta					
Fabricación de máquinas herramienta	P2	A3			
15.4 Fabricación de maquinaria metalúrgica					
Fabricación de maquinaria metalúrgica	P2	A3			
15.5 Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción					
Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	P2	A3			
15.6 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco					
Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	P2	A3			
15.7 Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros					
Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	P2	A3			
15.8 Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.					
Fabricación de armas (sin fabricación de municiones)	P2	A3			
Fabricación de municiones	LEY NACIONAL 20,429				

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

INDUSTRIAS	PROTECCIÓN PASIVA	PROTECCIÓN ACTIVA	RIESGO		
			MODERADO G1	MODERADO G2	RIESGO ALTO
Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.	P2	A3			
15.9 Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p					
Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	P2	A3			
Fabricación de heladeras, freezers, lavarropas y secarropas.	P1	A2			
Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	P1	A2			
16. FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA					
16.1 Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática					
Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	P1	A2			
Remanufactura de cartuchos de impresión	P1	A2			
17. FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS n.c.p.					
17.1 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos					
Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	P1	A2			
17.2 Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica					
Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	P1	A2			
17.3 Fabricación de hilos y cables aislados					
Fabricación de hilos y cables aislados	P1	A2			
17.4 Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias					
Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	P1	A2			
17.5 Fabricación de lámparas eléctricas y equipos de iluminación					
Fabricación de lámparas eléctricas y equipos de iluminación	P1	A2			
17.6 Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.					
Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	P1	A2			
18. FABRICACION DE EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES					
18.1 Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos					
Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos	P1	A2			
18.2 Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos					
Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos	P1	A2			

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

INDUSTRIAS	PROTECCIÓN PASIVA	PROTECCIÓN ACTIVA	RIESGO		
			MODERADO G1	MODERADO G2	RIESGO ALTO
18.3 Fabricación de receptores de radio y televisión., aparatos de grabación y reproducción. de sonido y vídeo, y productos conexos					
Fabricación de receptores de radio y televisión., aparatos de grabación y reproducción. de sonido y vídeo, y productos conexos	P1	A2			
19. FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS MÉDICOS, ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN; FABRICACIÓN DE RELOJES					
19.1 Fabricación de aparatos e instrumentos médicos y de aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica					
19.1.a Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos					
Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos	P1	A2			
19.1.b. Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales					
Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	P1	A2			
19.1.c. Fabricación de equipo de control de procesos industriales					
Fabricación de equipo de control de procesos industriales	P1	A2			
19.1.d. Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico					
Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	P1	A2			
19.1.e. Fabricación de relojes					
Fabricación de relojes	P1	A2			
20. FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES , REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES					
20.1 Fabricación de vehículos automotores					
Fabricación de vehículos automotores	P1	A2			
20.2 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques					
Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	P1	A2			
20.3 Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores					
Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores	P1	A2			
21. FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P.					
Fabricación y reparación de aeronaves.	P1	A2			
21.1 Construcción y reparación de buques y embarcaciones n.c.p.					
21.1.a. Construcción y reparación de buques					
Construcción y reparación de buques	P1	A2			

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

INDUSTRIAS	PROTECCIÓN PASIVA	PROTECCIÓN ACTIVA	RIESGO		
			MODERADO G1	MODERADO G2	RIESGO ALTO
21.2 Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte					
Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	P1	A2			
21.3 Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías					
Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías	P1	A2			
21.4 Fabricación de equipo de transporte n.c.p.					
21.4.a Fabricación de motocicletas					
Fabricación de motocicletas	P1	A2			
21.4.b. Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos					
Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	P1	A2			
21.4.c. Fabricación de equipo de transporte n.c.p.					
Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	P1	A2			
22. FABRICACIÓN DE MUEBLES Y COLCHONES; INDUSTRIAS MANUFACTURERAS n.c.p.					
22.1 Fabricación de muebles y colchones					
Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera.	P1	A2			
Fabricación de muebles y partes de muebles excepto los que son principalmente de madera.	P1	A2			
Fabricación de sommieres y colchones	P1	A2			
22.2 Industrias manufactureras n.c.p.					
22.2.a. Fabricación de joyas y artículos conexos					
Fabricación de joyas y artículos conexos	P2	A3			
22.2.b. Fabricación de instrumentos de música					
Fabricación de instrumentos de música	P1	A2			
22.2.c. Fabricación de artículos de deporte					
Fabricación de artículos de deporte	P1	A2			
22.2.d. Fabricación de juegos y juguetes					
Fabricación de juegos y juguetes	P1	A2			
22.2.e. Industrias manufactureras n.c.p.					
Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	P1	A2			
Fabricación de cepillos y pinceles.	P1	A2			
Rodados para bebés	P1	A2			
Fabricación de paraguas y bastones	P1	A2			

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

INDUSTRIAS	PROTECCIÓN PASIVA	PROTECCIÓN ACTIVA	RIESGO		
			MODERADO G1	MODERADO G2	RIESGO ALTO
Fabricación de velas con componentes ya elaborados	P1	A2			
Fabricación de joyas de fantasía y artículos de novedad, sin galvanoplastia	P1	A2			
Fabricación de flores y plantas artificiales excluido moldeo	P1	A2			
Fabricación de baúles y valijas de cualquier material, excluido de cuero	P1	A2			
Taller de letreros y anuncios de propaganda	P1	A2			
Estuches en general	P1	A2			
Fábrica de frío industrial	P1	A2			
II. REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS					
1. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS					
1.1 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas					
1.1.a Reparación de cámaras y cubiertas, amortiguación, alineación de dirección y balanceo de ruedas					
Reparación de cámaras y cubiertas	P1	A5			
Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	P1	A5			
1.1.b. Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios sistemas de climatización automotor y grabado de cristales					
Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales	P1	A5			
1.1.c. Tapizado y retapizado					
Tapizado y retapizado	P1	A5			
1.1.d. Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías					
Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías	P1	A5			
1.1.e. Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores					
Reparación y pintura de carrocerías	P1	A5			
Colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	P1	A5			
1.1.f. Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral					
Instalación y reparación de caños de escape	P1	A5			
Mantenimiento y reparación de frenos	P1	A5			

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

INDUSTRIAS	PROTECCIÓN PASIVA	PROTECCIÓN ACTIVA	RIESGO		
			MODERADO G1	MODERADO G2	RIESGO ALTO
Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	P1	A5			
Rectificación de motores	P1	A5			
Reparación de camiones acoplados, semiacoplados, tractores, ómnibus, microómnibus, camionetas, y demás vehículos análogos	P1	A5			
1.2. Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios					
Mantenimiento y reparación de motocicletas	P1	A5			
2. REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS					
2.1 Reparación de efectos personales y enseres domésticos					
2.1.a. Reparación de calzado y artículos de marroquinería					
Reparación de calzado y artículos de marroquinería	P1	A2			
2.1.b. Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico					
Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico	P1	A2			
2.1.c. Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.					
Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	P1	A2			
Reparación de máquinas de coser y tejer	P1	A2			
Reparación de relojes y joyas	P2	A3			
Reparación de bicicletas y triciclos	P2	A3			
Reparación de instrumentos musicales	P1	A2			
Cargado de extintores de incendios	P1	A2			
Reparación y/o lustrado de muebles	P1	A2			
Reparación de prendas de vestir, ropa blanca y otros artículos textiles de uso doméstico	P1	A2			
III. SERVICIOS INMOBILIARIOS , EMPRESARIALES Y DE ALQUILER					
1. ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE					
1.1 Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.					
Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	P1	A2			
Alquiler de uniformes y ropa blanca	P1	A2			
2. SERVICIOS INFORMÁTICOS Y ACTIVIDADES CONEXAS					
2.1 Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática					
Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	P1	A2			

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

INDUSTRIAS	PROTECCIÓN PASIVA	PROTECCIÓN ACTIVA	RIESGO		
			MODERADO G1	MODERADO G2	RIESGO ALTO
Reparación de máquinas y equipos de contabilidad y computación	P1	A2			
Reparación de básculas, balanzas y cajas registradoras	P1	A2			
Reparación de fotocopiadoras y otras máquinas de oficina	P1	A2			
Armado y/o reparación de calculadoras y computadoras electrónicas, analógicas y digitales	P1	A2			
Reparación de máquinas de escribir	P2	A3			
IV. OTROS USOS					
Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos	P2	A3			
Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos.	P1	A2			
Ensayos y análisis técnicos (según Ley N° 2.265).	P1	A5			
Planta de tratamiento de residuos peligrosos.	P1	A2		a/D	a/D
Planta de reciclaje de residuos sujeto a manejo especial.	P1	A2		a/D	a/D
Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso limpieza en seco.	P1	A2			
Higiene urbana; gestión de residuos (excluidos residuos peligrosos) y recuperación de materiales.	P1	A2			
Recolección, reducción y eliminación de desperdicios.	P1	A2			
Centros de almacenamiento transitorio de residuos sujetos a manejo especial.	P1	A2		a/D	a/D
Centro de procesamiento de residuos sujetos a manejo especial.	P1	A2		a/D	a/D
Clasificación y selección de materiales recuperables, reutilizables y reciclables.	P1	A2			
Planta de Transferencia de RSU.	P1	A2	a/D	a/D	a/D
Base primaria de recolección de RSU.	P1	A2	a/D	a/D	a/D
Base secundaria de recolección de RSU.	P1	A2	a/D	a/D	a/D
10.3.11 Planta de tratamiento de RSU.	P1 -	A2	a/D	a/D	a/D
Laboratorio de análisis industriales (Establecimientos cuyo objetivo es realizar ensayos o análisis físico,	P1	A2	a/D	a/D	a/D

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

INDUSTRIAS	PROTECCIÓN PASIVA	PROTECCIÓN ACTIVA	RIESGO		
			MODERADO G1	MODERADO G2	RIESGO ALTO
físico-mecánico, físico-químico, biológico y microbiológico)					
Laboratorio de análisis no industriales (Establecimiento cuyo objetivo es realizar para otras varias industrias ensayos o análisis físico, físico-mecánico, físico-químico, biológico y microbiológico)	P1	A2	a/D	a/D	a/D
Hotel industrial (CPU: Edificio destinado principalmente a la localización de más de una actividad industrial, y que brinda servicios comunes para su funcionamiento -	P1	A2	s/c	s/c	s/c

NOTA: Todo edificio de más de 1500 m² debe contar con un sistema de detección y alarma de incendio

Referencias:

C: La Autoridad de Aplicación evaluará las condiciones a cumplir de acuerdo a la categorización de riesgo declarada por el interesado, la cual deberá incluir un detalle de las actividades a realizar y sustancias a manipular.

a/D: A declarar por el interesado

s/c: La categorización de riesgo del edificio se determinará por aplicación de lo expresado en el Art. 2.3 del presente

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

3. Resistencia al fuego de los elementos que conforman los edificios (Art. 3.9.9 C.E.)

La resistencia al fuego que deben poseer los distintos elementos que conforman el edificio debe ajustarse a lo establecido en el siguiente cuadro

CUADRO 3.1

TIPO DE EDIFICIO	MUROS CORTAFUEGO SOPORTANTES ESTRUCTURALES y puertas (1)	MUROS CORTAFUEGO NO SOPORTANTES NI ESTRUCTURALES y puertas (2)	CAJA DE ESCALERA (muros y puerta) (3) (4)	ESCALERAS QUE NO CONFORMAN CAJA	CAJA DE ASCENSOR (3) (5)	FACHADA
a	F120	F120	F90	F90	F60	F60
b	F120	F90	F90	F60	F60	F60
c	F90	F90	F60	F60	F60	F30
d	F90	F60	F60	F30	F60	F30

Notas:

(1)

Muros que separan sectores de incendio o de uso NO vinculados entre sí, sean o no soportantes o estructurales.

Muros que separan sectores vinculados entre sí y son portantes o estructurales

(2)

Muros que separan sectores vinculados entre sí y NO son portantes o estructurales

(3)

Las cajas de escaleras y ascensores que comuniquen sectores de incendio diferentes podrán conservar la resistencia al fuego exigida para ellas.

(4)

En caso de cajas de escaleras cuyo acceso deba hacerse a través de antecámara, la puerta de acceso a la antecámara podrá tener una resistencia al fuego no menor de un rango que el exigido para la caja misma.

(5)

Las puertas deben tener una resistencia al fuego no menor de un rango que el exigido para la caja. Deben ser automáticas y poseer cierre estanco al paso de humos y gases

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

4. Anexos

4.1. Anexo I - Tabla de asimilación de actividades consignadas en el Código Urbanístico de acuerdo a los requisitos de seguridad contra incendios

Agrupamiento	Usos comprendidos	Riesgo
VIVIENDA	RESIDENCIAL (Vivienda colectiva), (Residencia comunitaria) Convento; Hogar de niñas, niños y adolescentes; Residencia de estudiantes; Hogar de contención y/o refugio	LEVE
ALOJAMIENTO	ALOJAMIENTO (Alojamiento no turístico) Casa de pensión; Hotel Familiar (con o sin servicio de comida); Hotel residencial	LEVE
	(Alojamiento turístico hotelero) Apart hotel (Apart-residencial) 1 y 2 estrellas; Apart hotel (Apart-residencial) 3 estrellas; Hotel 1 y 2 estrellas; Hotel 3 estrellas; Hotel 4 y 5 estrellas; Hotel Boutique (Alojamiento turístico para hotelero) Albergue Turístico/Hostel Estándar y Superior; Hostal / Bed & Breakfast/Cama y Desayuno Estándar y Superior; Hospedaje Turístico /Residencial Turístico Cat. A y B; Albergue transitorio	MG I
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	SANIDAD (Establecimientos de sanidad - Nivel centro local) Servicios de traslados sanitarios, atención domiciliaria y emergencias SERVICIOS (Servicios para la vivienda y sus ocupantes) Agencias comerciales de empleo, turismo, inmobiliaria y otros; Agencia de loterías; Agencia de taxímetros / remises / autos de alquiler; Agencia de alquiler de motocicletas y bicicletas; Banco, oficinas crediticias, financieras y cooperativas; Cobro de impuestos y servicios; Estudio profesional; Empresa de publicidad, (Servicios ocasionales para empresas o industrias) Agencia de información y noticias - Alquiler de artículos, elementos, accesorios y muebles para prestación de servicios de lunch sin depósito; Banco casa central; Báscula pública; Bolsa de valores y de comercio; Casa de cambio-agencia de seguros; Corporaciones, cámaras y asociaciones profesionales, mutuales, gremiales o de bien público; Editorial sin depósito ni imprenta; Mensajería en motocicleta y bicicleta; Oficina comercial / consultora; Espacio de trabajo colaborativo; Centro de procesamiento de datos y tabulaciones; Actividades Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) (Servicios públicos- De escala barrial o urbana) Oficina de correos (Servicios públicos y/o sociales) Oficina pública con acceso de público; Oficina pública sin acceso de público; Centro integral de la mujer y/o la diversidad	LEVE

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

Agrupamiento	Usos comprendidos	Riesgo
COMERCIAL (3)	<p>COMERCIAL (Comercio mayorista sin depósito), (Comercio mayorista con depósito), (Comercio mayorista con depósito-Art. 3.12.5. a) Local de venta de productos perecederos (Comercio minorista de productos de abasto y alimenticios) Local de venta de leña y carbón de leña; Local de venta de golosinas envasadas (kiosco); Maxikiosco; Local de venta de productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) (Comercio minorista alimenticios por sistema de venta) Autoservicio de productos alimenticios; Autoservicio de proximidad; mercado (Comercio minorista no alimenticios por sistema de venta) Autoservicio de productos no alimenticios (Comercio minorista excluido comestibles como uso principal) Herboristería; Farmacia; Local de venta de papeles pintados / alfombras / artículos de decoración; Local de venta de antigüedades, objetos de arte; Local de venta de materiales de construcción clase I (exposición y venta); Local de venta de materiales de construcción clase II (con depósito, sin materiales a granel); Local de venta de materiales de construcción clase III (sin exclusiones); Local de venta de semillas, plantas, artículos y herramientas para jardinería; Local de venta de animales domésticos; Local de venta de artículos para el hogar y afines; Local de venta de artículos publicitarios; Tabaquería, cigarrería; Cerrajería; Óptica y fotografía; Local de venta de símbolos patrios, distintivos, medallas y trofeos; Local de venta de vidrios y espejos; Rodados en general, bicicletas, motos; Relojería y joyería; Instrumentos de precisión, científicos, musicales, ortopedia; Armería (1); Metales y piedras preciosas (compra - venta); Almacén naval, Ferretería industrial, máquinas, herramientas, motores industriales y agrícolas; Casa de remates; Local de venta de toldos y accesorios; Local de venta de muebles en general productos de madera y mimbre, metálicos-colchones y afines; Local de venta de elementos contra incendio, matafuegos y art. para seguridad industrial; Local de venta de artículos y equipamiento médico, hospitalario y farmacéutico; Local de venta de artículos y aparatos para equipamiento comercial y de servicio; Pinturería; Local de venta de sustancias químicas, caucho y plásticos; Vivero; Local de venta de reactivos y aparatos para laboratorios de análisis clínicos o industriales; Gas envasado; Gas envasado, distribución hasta 100kg SERVICIOS (Servicios para la vivienda y sus ocupantes) Salón de estética; Pilates; Centro de yoga; Local de perforación y tatuaje; Peluquería y otros servicios para animales domésticos (Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos) Escuela para pequeños animales - Pensionado de pequeños animales - Empresa de servicios fúnebres sin depósito - Empresa de servicios fúnebres con depósito y/o garaje - Exposición y venta de ataúdes</p>	MG I
	<p>COMERCIAL (Comercio minorista alimenticios por sistema de venta) Supermercado; Supermercado total</p>	MG II
GALERÍA COMERCIAL - CENTRO DE COMPRAS	<p>COMERCIAL (Comercio minorista no alimenticios por sistema de venta) Paseo de Compras/Grandes Tiendas; Galería Comercial; Centro de Compras</p>	MG II

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

Agrupamiento	Usos comprendidos	Riesgo
SANIDAD	<p>GRUPO A:</p> <p>SANIDAD (Establecimientos de sanidad-Nivel básico) Consultorio veterinario; Consultorio profesional (anexo a vivienda); Consultorio de Salud Mental (Establecimientos de sanidad - Nivel centro local); Consultorio profesional; Consultorio de reproducción medicamente asistida; Centro médico u odontológico; Servicio médico u odontológico (urgencia); ; Centro de reproducción medicamente asistida); Instituto privado (sanidad) s/internación; ; Clínica veterinaria; Centro veterinario con internación limitada al proceso pre y postoperatorio; Laboratorio de análisis clínicos; Laboratorio de prótesis dentales; Vacunatorio; Laboratorio de estudios radiológicos y/o estudios especiales; Laboratorio de análisis clínicos y/o estudios especiales para animales (Establecimientos de sanidad-Centro principal) ; SERVICIOS (Servicios para la vivienda y sus ocupantes) Instituto remodelación adelgazamiento y gimnasia correctiva (c/supervisión profesional médico);</p>	LEVE
	<p>GRUPO B</p> <p>(Establecimientos de sanidad - Nivel centro local) Casa de cuidados paliativos; Centro de Salud y Acción Comunitaria de la Red Sanitaria de la Ciudad de Buenos Aires; Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias Regional de la Red Sanitaria de la Ciudad de Buenos Aires; Centro de salud mental-Atención Ambulatoria; Centro de salud mental-Hospital de Día; Centro de salud mental-Centro de Día; Residencia de salud mental-Residencia asistida de bajo nivel de apoyo; Residencia de salud mental-Residencia asistida de nivel medio de apoyo; Residencia de salud mental-Residencia asistida de alto nivel de apoyo - Emprendimiento Socioproductivo - Servicio de salud mental en el primer nivel de atención; Instituto de salud mental; Centro de rehabilitación en general (recuperación física y/o social); Taller Protegido de Producción; Taller Protegido Terapéutico; Centro de Día - Discapacidad; Centro Educativo Terapéutico; Centro de Rehabilitación para personas con discapacidad/Centro de estimulación temprana; Discapacidad; RESIDENCIAL (Residencia comunitaria) Residencial para personas mayores</p>	LEVE
	<p>SANIDAD (Establecimientos de sanidad - Nivel centro local)Clínica; Sanatorio; Maternidad; Instituto privado (sanidad) c/internación; Residencia (con internación) - Discapacidad; Pequeño Hogar (con internación) Discapacidad; Hogar (con internación); Hospital;</p>	MG I

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

Agrupamiento	Usos comprendidos	Riesgo
EDUCACIÓN	EDUCACIÓN (establecimientos educacionales) Jardín maternal. Gestión estatal; Jardín maternal. Gestión privada; Jardín de infantes. Gestión estatal; Jardín de infantes. Gestión privada; Escuela infantil. Gestión estatal; Escuela infantil. Gestión privada; Centro de primera infancia; Escuela primaria. Gestión estatal; Escuela primaria. Gestión privada; Escuela primaria modalidad adultos. Gestión estatal; Escuela primaria modalidad adultos. Gestión privada; Escuela de educación especial -con formación laboral-con internado. Gestión privada; Escuela de educación especial -con formación laboral-con internado. Gestión estatal; Escuela de educación especial con formación laboral sin Internado. Gestión estatal; Escuela de educación especial -con formación laboral-sin Internado. Gestión privada; Escuela de educación especial -sin formación laboral-con Internado. Gestión estatal; Escuela de educación especial -sin formación laboral-con Internado. Gestión privada; Escuela de educación especial -sin formación laboral-sin internado. Gestión estatal; Escuela de educación especial -sin formación laboral-sin internado. Gestión privada; Escuela, colegio con internado; Escuela secundaria. Gestión estatal; Escuela secundaria. Gestión privada; Escuela secundaria modalidad adultos. Gestión estatal; Escuela secundaria modalidad adultos. Gestión privada; Establecimiento universitario; Instituto de educación superior; Establecimiento educación a distancia con exámenes presenciales; Establecimiento educación a distancia sin exámenes presenciales; Instituto de Enseñanza para niños, niñas y adolescentes; Instituto de Enseñanza para adultos; Instituto de investigación sin laboratorio; Instituto de investigación con laboratorio	LEVE
LOCALES DE REPRESENTACIÓN	Diversiones públicas, cultura, culto y recreación (Locales de representación) Espacio cultural independiente; Teatro independiente(2) ; Acuario; SERVICIOS (Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos) Estación de radio / televisión	MG I (2) s/Ley particular
	(Local de fiesta o diversión) Sala de ensayos SERVICIOS (Servicios para la vivienda y sus ocupantes) Estudio y laboratorio fotográfico; (Servicios ocasionales para empresas o industrias) Estudio de filmación y fotografía - Estudio de radio - Estudio de televisión - Estudio de grabación de sonido	MG II
ESPECTÁCULOS	Diversiones públicas, cultura, culto y recreación (Locales de representación) Cine;	MG I
	Diversiones públicas, cultura, culto y recreación (Locales de representación) Teatro;	MG II
ESPARCIMIENTO	Diversiones públicas, cultura, culto y recreación (Locales de fiesta o diversión) Pista patinaje y/o skate. Sala patinaje sobre hielo;	LEVE
	Diversiones públicas, cultura, culto y recreación (Locales de fiesta o diversión) Casa o local de Fiestas privadas infantiles; Casa o local de fiestas privadas(2); Calesita / Carrusel; Salón de Milonga(2); Local de música, canto y variedades; Club de música en vivo Hasta 300 espectadores y 500m2, Feria infantil; Peña(2); Circo Rodante (uso transitorio)	MG I (2) s/Ley particular
	Diversiones públicas, cultura, culto y recreación (Locales de fiesta o diversión) Conciertos musicales en vivo (2); Local de baile clase "C" I: hasta 1000m2; Local de baile clase "C" II: más de 1000m2; Local de baile clase "C" act. complementaria (20% de sup. total); Juego de bolos, billar, dardos, tenis de mesa, hockey de mesa, futbol de mesa; Juegos de mesa y manuales; Juegos psicomotrices; Centro de Entretenimiento Familiar; (Locales de juego) Sala de apuesta hípica; Sala de loto, loto familiar o loto de salón; Sala de bingo	MG II (2) s/Ley particular
ACTIVIDADES DEPORTIVAS - CLUBES	DIVERSIONES PÚBLICAS, CULTURA, CULTO Y RECREACIÓN (Locales deportivos) Club Social, cultural y deportivo con o sin instalaciones al aire libre; Clubes de Barrio; Gimnasio; Cancha de tenis / paddle / frontón c/raqueta (squash); Cancha de mini-futbol y/o futbol cinco, futbol, básquet, hockey, volleyball, handball, etc.; Cancha de Golf; Práctica de Golf; Natatorio; Tiro, polígono acústicamente aislado(1)	LEVE

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

Agrupamiento	Usos comprendidos	Riesgo
	TRANSPORTE (Garaje) Caballerizas, studs, guarda de vehículos tracción a sangre.	MG I
ESTADIOS DEPORTIVOS	-	
RESTAURANT - BAR - LOCAL DE EXPENDIO DE COMIDAS ELABORADAS	COMERCIAL (Alimentación en general y gastronomía) Patio gastronómico; Mercado gastronómico	MG I
ACTIVIDADES CULTURALES Y RELIGIOSAS	DIVERSIONES PÚBLICAS, CULTURA, CULTO Y RECREACIÓN (Locales de representación) Centro Cultural A (hasta 150 pers y 300m ²)(2); Centro Cultural B (hasta 300 pers y 500m ²)(2); Centro Cultural C (hasta 500 pers y 1000 m ²)(2); Centro Cultural D (más de 500 pers y 1000 m ²)(2); Museo Clase I. Permanentes y temporarias; Museo Clase II. Condicionado por el inmueble; Galería de arte; Centro de exposiciones, centro de eventos; Salón de conferencias, sala audiovisual; Salón de exposiciones (Locales de culto)	LEVE (2) s/Ley particular
BIBLIOTECAS	DIVERSIONES PÚBLICAS, CULTURA, CULTO Y RECREACIÓN (Locales de lectura) Biblioteca local	MG II
ESTACIONAMIENTO	DIVERSIONES PÚBLICAS, CULTURA, CULTO Y RECREACIÓN (Locales de representación) Autocine SERVICIOS (Servicios para la vivienda y sus ocupantes) Garaje comercial; Playa de remisión; Playa de depósito de vehículos sin compactación TRANSPORTE (Garaje) Expreso de carga liviana (taxi flet); Garaje para camiones y material rodante (privado), volquete, mudanzas; Garaje para ómnibus y colectivos; Garaje para camiones con servicio al transportista sin abastecimiento de combustible; Garaje para camiones con servicio al transportista con abastecimiento de combustible	MG I
SERVICIOS DEL AUTOMOTOR (3)	SERVICIOS (Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos) Estación de servicio-combustibles líquidos y/o GNC ; Lavadero automático de vehículos automotores / manual de vehículos automotores (Actividades admitidas en estación de servicio) Venta minorista de repuestos, lubricantes y aditivos envasados, taller de reparación de automóviles (excluido chapa, pintura y rectificación de motores); COMERCIAL (Comercio minorista excluido comestibles como uso principal) Local de venta de repuestos y accesorios para automotores; Automotores, embarcaciones, aviones; Local de venta de lubricantes y aditivos para automotores;	MG I
	COMERCIAL (Comercio minorista excluido comestibles como uso principal) Gomería	MG II
ESTACIONAMIENTO MECANIZADO	-	MG I
TRANSPORTE	TRANSPORTE (Garaje) Garaje y/o taller de subterráneo; Transporte de caudales (Estación intermedia) Estación intermedia de subterráneos; Estación intermedia de tren suburbano; Estación intermedia para transporte público urbano automotor (Estación terminal) Estación de transporte pre y post aéreo; Estación Terminal de Transporte interjurisdiccional; Estación terminal para transporte público urbano automotor; Estación terminal de subterráneo; Estación terminal de tren suburbano (Transferencia) Plataforma de transferencia (carga) Caso particular Parque Patricios; Terminal de carga por automotor. Caso particular Parque Patricios - Centro de trasbordo	MG I
AIRE LIBRE	SERVICIOS (Servicios para la vivienda y sus ocupantes) Playa de estacionamiento TRANSPORTE (Depósito de transporte) Depósito de equipo ferroviario, playa y/o depósito de contenedores	MG I

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

Agrupamiento	Usos comprendidos	Riesgo
AEROPUERTO - HELIPUERTO		
SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS (Servicios para la vivienda y sus ocupantes) Empresa de servicio de seguridad sin polígono de tiro; Empresa de servicio de seguridad con polígono de tiro (Servicios públicos y/o sociales) Cuartel de bomberos; Policía (comisaría); Policía (departamento central)	LEVE

Notas:

- (1) Siempre que no se manipule pólvora o explosivos en la carga de armas, en cuyo caso deberá cumplir la normativa específica de ANMAC.
- (2) Cumplirán lo normado en sus leyes respectivas
- (3) La categorización de riesgo y las condiciones a cumplir para las actividades comerciales se determinarán según los productos que se comercialicen y/o se almacenen en los casos de poseer depósito complementario, sin importar si la condición de venta es mayorista o minorista

4.2. Anexo II - Resistencia al Fuego referenciales de distintas soluciones constructivas

4.2.1. Para Muros y/o tabiques resistentes al fuego - Resistencia al fuego de mampostería de ladrillos cerámicos nacionales – Informe CECOM-INTI -16/10/01

Muestra Nº:	CONSTITUCIÓN MURO	Revoque cara expuesta al Fuego	Revoque cara no expuesta al Fuego	RESISTENCIA AL FUEGO	ESPESO R (Cm)
1	ladrillo común	grueso + fino	grueso + fino	FR 180	15
2	ladrillo cerámico no portante	Sin revocar	Sin revocar	FR 60	12
3	ladrillo cerámico no portante	grueso + fino	grueso + fino	FR 120	12
4	ladrillo cerámico no portante	engrosado de yeso + enlucido de yeso	engrosado de yeso + enlucido de yeso	FR 120	12
5	ladrillo cerámico no portante	Sin revocar	Sin revocar	FR 180	18
6	ladrillo cerámico no portante	grueso + fino	grueso + fino	FR 180	18

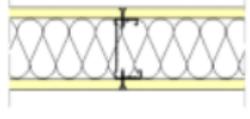
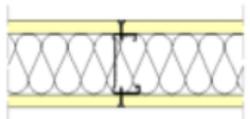
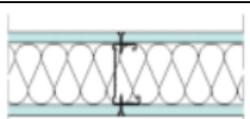
BA	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

7	ladrillo cerámico no portante	engrosado de yeso + enlucido de yeso	engrosado de yeso + enlucido de yeso	FR 240	18
8	ladrillo cerámico portante	Sin revocar	Sin revocar	FR 120	12
9	ladrillo cerámico portante	engrosado de yeso + enlucido de yeso	grueso + fino	FR 180	12
10	ladrillo cerámico portante	Sin revocar	Sin revocar	FR 180	18
11	ladrillo cerámico portante	engrosado de yeso + enlucido de yeso	grueso + fino	FR 240	18
12	ladrillo cerámico portante	grueso + fino	grueso + fino	FR 240	27

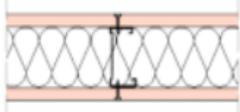
4.2.2. Muros de Hormigón Armado (espesor de recubrimiento sobre armadura e = 1.50 cm)

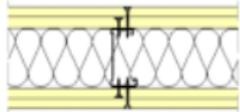
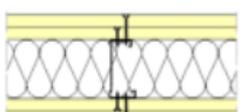
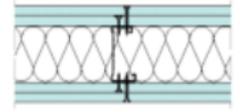
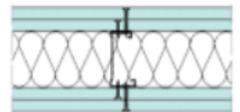
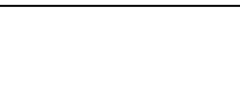
Espesor (Cm)	10	12	14	16	20	25	30
RF	60	90	120	180	180	240	240

4.2.3. Tabiques de Placa de Roca de Yeso – Fuente Ensayos INTI 2008

			Placa Roca de Yeso		Estructur a (mm)	Aislación		Clasificación
			Tipo	Espesor (mm)		Tipo	Espesor (mm)	
P a r e d e s s i m p l e s - U n a p l i	1		EST	12,5	70	Lana de Vidrio	70	FR30
	2		EST	15	70	Lana de Vidrio	70	FR30
	3		RH	12,5	70	Lana de Vidrio	70	FR30
	4		RH	15	70	Lana de Vidrio	70	FR30
	5		RF	12,5	70	Lana de Vidrio	70	FR30

BA	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

a c c a / c a r a	6		RF	15	70	Lana de Vidrio	70	FR60

			Placa Roca de Yeso		Estructura (mm)	Aislación		Clasificación
			Tipo	Espesor (mm)		Tipo	Espesor (mm)	
P a r e d e s D o b l e s - D o s p l a c a s p o r c a r a	7		EST	12,5	70	Lana de Vidrio	70	FR60
	8		EST	15	70	Lana de Vidrio	70	FR60
	9		RH	12,5	70	Lana de Vidrio	70	FR60
	10		RH	15	70	Lana de Vidrio	70	FR60
	11		RF	12,5	70	Lana de Vidrio	70	FR90
	12		RF	15	70	Lana de Vidrio	70	FR120

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

4.2.4. Elementos soportantes horizontales

Losas macizas de Hormigón Armado

Espesor de Losa en Cm	17.50	15	12	12	10	10
Recubrimiento de armadura (cm)	6.50	5.50	4.00	3.00	2.00	1.00
Losa sin contrapiso ni revestimiento	RF 240	RF 180	RF 120	RF 90	RF 60	RF 30

4.2.5. Elementos soportantes verticales y horizontales

Protección mínima de partes estructurales para varios materiales, aislantes e incombustibles

Parte estructural a ser protegida	Material Aislante	Espesor mínimo (cm)				
		RF 30	RF 60	RF 90	RF 120	RF 180
Columna Acero	Hormigón	2.50	2.50	3.00	4.00	5.00
Vigas de Acero	Ladrillo cerámico	3.00	3.00	5.00	6.00	10.00
	Bloques Hormigón	5.00	5.00	5.00	5.00	10.00
	Revoque de cemento s/material desplegado	-----	2.50	----- --	7.00	-----
	Revoque de yeso s/ material desplegado		2.00		6.00	-----
Acero en columnas y vigas principales de hormigón	Recubrimiento	2.00	2.50	3.00	4.00	4.00
Acero en vigas secundarias y losas	Recubrimiento	1.50	2.00	2.50	2.50	3.00

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

4.2.6. Puertas y portones

Listado de puertas clasificadas por INTI

Puertas Resistentes al Fuego de SECTORIZACIÓN (Exposición al fuego de ambas caras)

Portones Resistentes al Fuego de SECTORIZACIÓN

Cortinas de Enrollar Parallamas

Puertas Parallamas

Puertas de Ascensor Parallamas

El listado de las puertas ensayadas se podrá consultar en la página del GCBA mediante el siguiente enlace:

<https://www.buenosaires.gob.ar/planificacion/informacion-para-tu-proyecto/informacion-tecnica>

Se admitirá la utilización de puertas/portones con certificación otorgada por organismos de igual jerarquía, en cuyo caso deberá adjuntarse documentación respaldatoria.

	DE LAS INSTALACIONES	
	INSTALACIONES CONTRA INCENDIO	RT-030909-020202-01
	DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD	VERSIÓN: 5

5. Referencias/Glosario

Categorización de riesgo: evaluación cualitativa del riesgo de incendio que posee un edificio, estructura, local o recinto y que es utilizada para el cálculo de los sistemas de prevención y extinción de incendios.

FP: Parallamas

FR: RF (ver Resistencia al Fuego)

Resistencia al fuego (RF): Capacidad de un elemento de construcción para mantener durante un período de tiempo determinado la función portante que le sea exigible, así como la estabilidad, integridad y aislamiento térmico, en los términos especificados en el ensayo de exposición al fuego/calor correspondiente



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES A CUMPLIR SEGÚN LA ACTIVIDAD - RT-030909-020202-01

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 51 pagina/s.